

"Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud pública de ofertas No.IPUB-010-2022 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAIDA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TODO EL PERSONAL EN EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

La Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día miércoles 02 de marzo de 2022 se realizó la invitación o solicitud pública de ofertas No. 010 de 2022, cuyo objeto es: "suministro de elementos de protección personal, elementos de protección contra caída y elementos de seguridad industrial para todo el personal en el parque temático de flora y fauna de Pereira"
2. Que dentro del cronograma se dispuso como fecha limite para la entrega de las ofertas el día martes 08 de marzo de 2022 hora 04:00 pm.
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, se presentaron dos (02) oferentes, ASEQUIN S.A.S y ENCISO LTDA.
4. Que se solicitó a uno (01) de los oferentes mediante correo electrónico justificación de las diferentes razones que sustenten el valor ofrecido en la propuesta económica.
5. Que por lo anterior se modifico el cronograma mediante resolucion 106 del 10 de marzo de 2022.
6. Que el oferente envio respuesta a lo solicitado pero no anexo las fichas tecnicas de lo ofertado por lo que se requirio que adjuntara a su justificacion las fichas tecnicas.
7. Por lo anterior mediante la resolucion 110 del 16 de marzo se tuvo que modificar de nuevo el cronograma establecido, con el fin de que el oferente pudiera adjuntar a la justificacion solicitada las fichas tecnicas de los elementos.
8. Que en el informe de evaluacion del día 17 de marzo de 2022 se solicito al proponente Nro. 1 ASEQUIN S.A.S subsanar el punto 19.2 (Evaluacion Financiera) de la IPUB 010-2022.
9. Que siendo las 04:00 P.M del día viernes dieciocho (18) de marzo de 2022, se reunió el comité evaluador, quienes procedieron a realizar la verificación de la subsanación solicitada al oferente Nro. 01. ASEQUIN S.A.S del punto 19.2 (Evaluación financiera) en donde se concluyó que cumple con todos los requisitos habilitantes solicitados en la IPUB N° 010 de 2022.

10. Teniendo en cuenta el informe de evaluación técnica dos presentado por el por el comité el día 18 de marzo de 2022, se recomienda aceptar la oferta presentada ASEQUIN S.A.S identificada con Nit. 816.007.826-9 y representada legalmente por LEIDY JOHANA SEGURA identificada con cedula de ciudadanía Nro.1.088.289.198, de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS IPUB-010-2022 referente a "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAIDA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TODO EL PERSONAL EN EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Se aceptará en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública y la oferta.

11. De conformidad con lo anterior la Gerente del PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

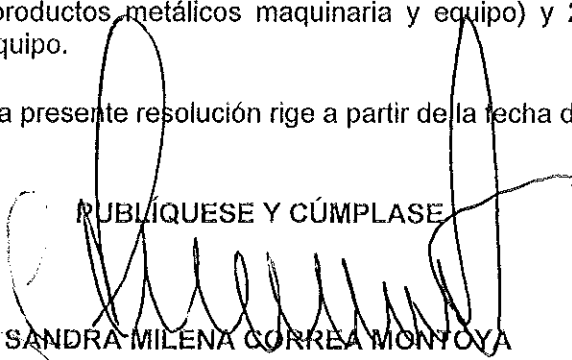
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la propuesta presentada por ASEQUIN S.A.S identificada con Nit. 816.007.826-9 y representada legalmente por LEIDY JOHANA SEGURA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.289.198, para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAIDA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TODO EL PERSONAL EN EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA" por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$42.300.000) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 170 del 28 de enero de 2022, rubro 2.1.5.01.02 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero; 2.1.5.01.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) y 2.1.5.01.04 Productos metálicos, maquinaria y equipo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente


Revisor: Néstor Ospaldo Castaño Jiménez
Director Jurídico


Proyecto: Julián Marín Correa
Contratista